empirent agent. Pointsund,

ROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES. MIERCOLES Y

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G), 8. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real familia.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Por la Dirección General de Tesorería y Contabilidad, se anuncia la provisión de la zona de recaudación que á continuación se expresa, conforme à lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1920 y Reales órdenes de 14 de Diciembre y 14 de Enero de 1920 y 1921 respectivamente, bajo las condiciones que fija la Gaceta de Madrid fecha 12 del actual.

Zona: Palacio. Provincia: Madrid. Premio: 0'63 por 100.

Fianza para funcionarios: 422.406'98 pesetas. Fianza para particulares: 844.813'97 pesetas. Zamora 16 de Noviembre de 1925.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Mendoza.

R - 3545

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS

DE LA provincia de Zamora.

Territorial rústica y pecuaria y urbana amillarada.

Apéndices.-Circular.

En circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 117, del día 2 de Octubre último, se daban las instrucciones necesarias para la confección de los apéndices al amillaramiento de la contribución territorial, que anualmente deben formar los Ayuntamientos y Juntas periciales. Son varios los que aún no han remitido á esta Administración los expresados documentos, y por tanto se recuerda á dichas Corporaciones la obligación en que se encuentran de cumplir dicho servicio antes del día 1.º de Diciembre próximo, pues esta Administración transcurrida que sea esta fecha, propondrá al señor Delegado de Hacienda sea exigida á las Corporaciones morosas las responsabilidades reglamentarias.

Zamora 17 de Noviembre de 1925.-El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Ca-R = 3547

nales.

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA melal

DE LA provincia de Zamora.

Negociado de apremios. Presupuesto de 1925-26.

Relación de los descubiertos por el concepto de Derechos reales que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 á los deudores que se expresan; procédase por el Arriendo de las Contribuciones en esta provincia á incoar los oportunos expedientes ejecutivos.

Nombre: Patronato de San Juan de la Cuesta. Vecindad: Robleda.

Pesetas: 60.25.

Nombre. D. Fernando Cifuentes Rodríguez. Vecindad: Moraleja del Vino.

Pesetas: 2.

Nombre: D. Fernando Cifuentes Rodríguez. Vecindad: Moraleja del Vino.

Pesetas: 11'45.

Nombre: D. Gumersindo Cuiza Sotillo. Vecindad: Pajares de la Lampreana. Pesetas: 3'20.

Nombre: D. Gumersindo Cuiza Sotillo. Vecindad: Pajares de la Lampreana.

Pesetas: 17'57.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 22 de Octubre de 1925.-El Tesore-R - 3287ro Contador, Ramón D. Faes.

Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zamora

Praylo

molif

mald

graph

mold

nlary M.

ALEST DE

olasii eff.A

Cuadros de Profesores de los Colegios privados incorporados á este Instituto, aprobados por el Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario para el presente curso académico de 1925 á 1926.

Colegio de las Escuelas Pías de Toro

Director:

R. P. Emiliano Fuentes.

Profesores:

- P. Pedro Cassero.
- P. José Manuel García.
- P. Modesto Navas.
- P. Eugenio Pérez.
- P. Andrés de Miguel.
- P. José Fernández.
- P. Rafael Corripio. P. Matias Gómez.
- P. Esteban Vesga.
- P. Gregorio Gómez Miguel.

aneim pei Colegio de la Virgen de la Vega de Benavente

Director:

D. José del Corral Herrero.

Profesores:

D. Pedro Redondo Guerra.

D. Amador de la Huerga Redondo.

D. Manuel Guerra Hidalgo.

D. Sergio Pérez Villalain.

D. Emilio de Mesa Valdés.

D. Vicente Silva Garrido. Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 216 del Reglamento de 22 de Mayo de 1859 y artículo 18 del Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

Zamora 30 de Octubre de 1925.-El Director, Pedro Gazapo. R - 3368

Sección provincial de Pósitos.

Certifico. - Que en el expediente de recaudación de los crédito que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en este Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Corrales que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 25 al 30 de Octubre no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcuri idos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal. v recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100, sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo de primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zamora á 6 de Noviembre de 1925.—El Jefe de la Sección, Francisco Caballero.

R-3418

earffeil (16 feil

Relación que se cita.

Número de orden: 1.

Nombre del deudor: Manuel Pérez Rodríguez. Nombre de la fiadora: Margarita Rodríguez

Rivera. Fecha de la obligación: 24 Octubre 1925. Cantidades adeudadas.—Principal é intere-

ses: 364 pesetas. 5 por 100 de recargo: 18°20 pesetas.

Total: 382'20 pesetas.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Noviembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS		LUGAR	de	ABI	ada	LINDEROS	C
del solicitante	donde radica la finca	en que ésta se halla	ctáreas	1:	ntiáreas	LINDLKUS	Servi- dumbres
Lnpercio Lozano Manrique	Manganeses de la Polvorosa	Majada		4	28	E, Jacinto Veiasco, S. río Orbigo, O. Germeiina	
El mismo	Idem	Idem		4	128	10.000010: 114	Ninguna
Anica Posada Prada	Idem	Prado		10	70	이 전문하게 되는데 마이터를 받아 하게 되는 아이를 가게 하셨다면 그래요? 그래요? 그래요? 그래요? 그래요? 그래요? 그래요? 그래요?	
aa misma	Idem	Alto Prado		8	356	[•
La misma .	Idem	Majada	,	8	56	The state of the s	3
La misma	Idem	Idem		4	28	Rodriguez. E. Manuela Vizcaino, S. Dionisio Prada, O. Juana	
La misma	Idem	Idem		2	14	Miñambres y N. camino, E. Pedro Barrio. S. Gervasio Colínas, O. Mau-	3
La misma	Idem	Motricas		2	14	ricio Fernández y N. Campo Concejo. E. Laurentina Madrid. S. Mauricio Fernández.	
Vicente Barrio Cid	Idem	Majada		2	56	O. rodera y N. Felicísimo Fernández.	3
El mismo	Idem	Alto Prado		8	56	co O. Saturio Rodríguez y N. Emiliano Román. E. Eulogia Martin, S. herederos de José Cobre-	3
Isabel Prada Cid	Idem	Prado		2	70	ros, O. Pedro Fernández v N. camino.	2
La misma	Idem	Motricas		2	14	Rafael Martinez y N, rodera. E. Gregorio Esteban, S. con solicitante, O. Ci-	>
La misma	Idem	Idem ·		2	14	rilo Ferrero y N, Celedonio Veleda. E. Antonio Veleda, S. camíno, O. Fernando Pra-	<
La misma	Idem	Majada		4	28	la y N. con solicitante. E. Mauricío Mielgo, S. Magín Veleda, O. Benito	
La misma	Idem .	Idem			28 F	Blanco. E. José Gil, S. Gerardo Santa Rufina, O. David	>
La misma La misma	Idem Idem	Idem Manga		515 W 124 23	14	Martinez y N. rodera. E. Gervasio Colinas, S. rodera, O, BenitoBlanco E. pradera Concejo, S. Justo Gil y N. Pascual	3
María Camarzana García	Idem	Majada		8	46	E. río, S. y O. Salustiano Iglesias viN. Felicísi-	
La misma	Idem	Idem		8	56	no Fernández. E. José Veleda, S. Mauricio Fernández. O. An-	138 4.8
La misma	Idem	Idem		4	28	olin Martin y N. Juan Veleda. E. Adolfo Rodriguez, S. camino. O. Iosé Gil v	
La misma	Idem	Idem		2	14	N. Francisco Colínas. E. Pablo Mielgo, S. Vicente Prada, O. Justo Gil	
La misma	Idem	Prado		8	56	N. Valentin Lozano. E. José Rodriguez, S. Manuela Vizcaino. O.	20
La misma	Idem	Idem		8	56 56	Pablo Fernández y N. camino. E. Gerardo Santa Rufina, S. Nícasio Suarez, O.	
La misma .	Idem	Idem		4	28 E	Baltasar Lozano y N. rodera. E. Julián López, S. Antonio Rodriguez, O. Filo.	>
La misma	Idem-	Mestricas		2	14	nena Fernández y N. María Uña. E. Claudio Veleda, S. Benito Blanco, O. camino	3
La misma	Idem	Idem		2	14 y	N. Faustino Román. E. Esteban Lozano, S. Manuel Fernández, O.	4
Tomás Prada Mielgo	ldem	Prado		10	70 c	amino y N. Fernando Posada. E. camino, S. Eleuterio Freire, O. Tomás Miel-	•
El mismo	Idem	Idem		- 5	56 56	o y N. María Fernández.	•
El mismo	Idem	Idem		8	56 N	Aielgo y N. Lupercio Lozano.	«
El mismo	Idem	Alto Prado		4	A Secretary Control of the Control o	amino. E. dehesa Requejo, S. Leonardo López. O. Ma-	<
El mismo	Idem	Majada		8	9	in Ramirez y N. Avelina Prada. E. Benito Blanco, S. Servando Mielgo, O. Ma-	
El mismo	Idem	Idem	2000		56 n	uel Fernandez y N. camino.	2 4 5 5
El mismo	Idem	Idem		83	56 N	Lecnardo López. E. Ana Posada, S. camino, O. Florencio García	- W. Frida
El mismo	Idem	Idem	1	17	12 y	N. Alfonso Gil. E. Marcelina Mielgo, S. Antonio García, O.	149
El mismo	Idem	Idem				uis García y N. camino. E. Esteban Losano, S. camino, O. Ana Posada y	- F.
El mismo	Idem	Idem			The state of the s	E. Pascual Ríos, S. Manuel Martin, O. Grego-	\$10.00
31 mismo	Idem	Majada			28 ri	E. Sinforiano Camarzana S Sebastián Gallego	> 1.23
Gervasio Colinas Martin	1 also a	Alto Prado				Agustina Prada y N. camino. E. Servando López, S. Justo Pérez, O. Eulogia	2.00.2 2.00.2
El mismo	Idem	Majada			The second second	lartin y N. Cipriano Redriguez. E. Simón Pérez, S. Simón Lónez, O. Benito	

Gervasio Colinas Martin	Manganeses de	a	
	Poivorosa	Majada	2 28 E. Pedro Fernández. S. Antolin Martin, O. José
Antonio Esteban Prada	Idem	Castro	Rodriguez y N. Mauricio Fernández. Ningo 428 E. Caño Molino. S. Pablo Fidalgo, O. camino
El mismo	Idem	Mestricas	Morales y N. Andrés Lozano. 214 E. Domingo Gabella, S. camino Morales. O.
El mismo	Idem	Regueral	Luis García y N. Jacinto Velasco. 17 12 E. Santos Mielgo, S. Eusebio Martinez, O. here-
El mismo	Idem	Idem	deros de Celedonio Gil y N. Justo Turón. 17 12 E. José Gonzalo, S. Gil y Bernarda Cid, O. Juan
esé Barrio, Mielgo	Idem	Prado	Camarzana y N. Lucía Omañas. 214 E. Pedro Gallego, S. Nicasio Suarez, O. Lucia
El mismo	Idem	Alto Prado	Omañas y N, camino. 856 E. Justo Gil, S. camino, O. rodera y N. Isaac
El mismo	Idem	Regueral	Mielgo. 535 E. Leopoldo García, S. Isaac Pérez, O. Crescen-
tanasio Heras Campo.	Idem	Prado	cia Alonso y N. José Veleda. 856 E. Matías Justel, S. camino, O. Guillermo Posa-
El mismo	Idem	Idem	da y N. Leonardo Cid. 856 E. Felipe, Ferrero, S. Melchor Esteban, O. To-
El mismo	Idem	Majada	más Fidalgo y N. Antolin Martin. 2 14 E. José Gil, S. José Martinez. O. Benito Blanco
l mismo	[dem	Idem	y N. Isidoro Mielgo. 428 E. Manuel Fernández, S. José Pérez, O. José
El mismo	Idem	Idem	Barrio Mielgo. 856 E. Dionisio Prada, S. Nicasio Gavella, O. San-
l mismo	Idem	Idem	tiago Omañas y N. César Gil. 428 E. Crescencio Gil, S. camino, O. José Martinez
il mismo	Idem	Idem	y N. Mauricio Fernández. 1284 E. Pedro Fernández, S. Santiago Veleda, O.
edro Gil Jañez	Idem	Prado	Tomás Prada y N. camino. 1070 E. Paulino Camarzana, S. rodera, O. Julia Prie-
il mismo	Idem	Idem	to y N. Florencio García. 856 E. Tomás Fidalgo, S. Elvira Freire, O. Primitivo
l mismo	Idem	Majada	Rodriguez y N. Vicente Parez. 428 E. Vicente Cifuentes, S. Mariano Heras, O. To-
I mismo	Idem	Idem	más Pérez y N. camino. 428 E. Vicente Cifuentes, S. rodera, O. Silvestre
il mismo	Idem	Idem	Cid y N, Gabriel Gil. 428 E. Cirilo Ferrero, S. Atanasio Heras, O. río y
ernarda Cid Bécares	Idem	Mestricas	N. Cándido Guerra. 214 E. Isabel Prada, S. Gregoria Esteban, O. Isabel
a misma	Idem	Prado	Prada y N. herederos de Vicente Veleda. 1070 E. Angel Lozano, S. Julián García, O. Domingo
a misma	Idem	Idem	Gavella y N. Benigno Prada. 1770 E. Gil Mielgo. S. Antonio Esteban, O. Gabriel
amiana Mielgo Martinez	Idem	Prado	Gil y N. camino. 856 E. José Posa, S. Atanasio Heras, O. Leonardo
a misma	Idem	Regueral	Cid y N. rodera. 1070 E. Isidro Gil, S. río Orbigo, O. Felipe Ferrero y
a misma	Idem	Majada	N. rodεra. 428 E. Joaquin Fidalgo. S. José Mielgo, O. Josefa
a misma .	Idem	Idem	Fidalgo y N. camina. 428 E. Matías Justel, S. rodera, O. Josefa Fidalgo y
aximina Blanco Martin	Idem	Prado	N. Blas Martin. 1070 E. Máximo Gallego, S. rodera, O. Servando
	Idem	Majada	Mielgo y N. Benigno Posada y otros. 856 E. José Santiago. S. rodera, O. Dionisio Prada
a misma	referrible from store	Manga	y N. Melchor Esteban. 2 14 E. Celedonia Barrio, S. y N. Eusebio Martinez y
a misma	Idem	wanga	O. Domíngo Lozano.

Lo que se comunica en este peciódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º del Realamento de 1.º de Febrero último, publicado en los Boletines Oficiales correspondientes á los días 22 y 27 de dicho mes y á los fines que se mencionau en el artículo 7.º del mismo

Zamora 11 de Febrero de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales.

R—469

FUENTES DE ROPEL

Se anuncia concurso por término de treinta días para la provisión de las plazas de Veterinario é Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este pueblo y Castrogonzalo que, unidos para tales efectos, constituyen un solo partido con 2.428 habitantes, distantes uno de otro 4 kilómetros.

El sueldo de ambos cargos es de 800 peseras en el ejercicio corriente y de 1.115, ó sean 750 por la inspeción de carnes y 365 por la de sanidad é higiene desde que rijan nuevos presupuestos.

De dichas cantidades satisfarán 664 pesetas l

este Municipio y 451 el de Castrogonzalo, teniendo la residencia el agraciado en esta villa.

Los concursantes presentarán sus solicitudes, con los documentos de méritos y servicios, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden enterarse de las demás condiciones.

Fuentes de Ropel 12 de Noviembre de 1925. —El Alcalde, Gregorio Monzón. R-3549

ESPADAÑEDO

Don Manuel Mayo Mayo, Alcalde Presidente de este término.

Hago saber: Que habiendo presentado el Recaudador de arbitrios de este Ayuntamiento la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas en el cuarto trimestre del año actuul durante los días señalsdos en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con fecha de hoy, de conformidad al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incursos en el rerargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción vigente; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Rocaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes morosos comprendidos en dicha relación, á quienes invito para que en el preciso tiempo de tres días, á contar desde hoy, se presenten en las oficinas de la Recaudación á realizar sus respectivos descubiertos con el recargo del 5 por 100 impuesto sobre los mismos, evitándose así las demás responsabilidades que la Instrucción determina.

Espadañedo 8 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Manuel Mayo. R---3464

BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel Seisdedos Diez, Alcalde Presidente de la Junta carcelaria de este partido de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que examinadas por la Junta de Representantes que constituye la carcelaria de este partido, las cuentas de la Delegación gubernativa y carcelarias correspondientes al ejercicio de 1924-25, cumpliendo el acuerdo adoptado en el día de hoy en la sesión celebrada á dicho objeto, quedan expuestas al público por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten, por justas y legales que sean.

Dado en Bermillo de Sayago á 6 de Noviembre de 1925.—El Alcalde Presidente, Manuel Seisdedos. R-3427

CERECINOS DE CAMPOS

Don Isaac Lobo Anta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cerecinos de Campos.

Hago saber: Que en los días 15 y 16 del corriente mes y durante las horas de las nueve á las dieciseis de los mismos, tendrá lugar en la Casa Consistorial y por el Recaudador nombrado al efecto, la cobranza de los primero y segundo trimestres del repartimiento de utilidades formado para este Municipio y actual ejercicio económico 1925-26.

Lo que hago público á fin de que los contribuyentes, así vecinos como ferasteros, puedan satisfacer sus respectivas cuotas en referidos días como primer período voluntario en referida oficina, pudiéndolo hacer desde el 25 al 30 del mismo mes como segundo período en el domicilio de mencionado Recaudador; bien entendido que transcurrido el último día del segundo período, el contribuyente que no haya solventado sus cuotas sufrirá los recargos correspondientes.

Cerecinos de Campos 7 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Isaac Lobo. R-3465

ARGAÑIN

Por acuerdo de las Comisiones permanentes de la agrupación de Ayuntamientos que constituyen el partido de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria y substancias alimentícias formado por los pueblos de Villamor de la Ladre, Gamones, Badilla y Argañin, tomado en sesión celebrada el día 22 de Septiembre último pasado, se abre concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para proveer en propiedad la plaza de aludido Inspector de la expresada agrupación por hallarse ésta provista interinamente, con la dotación anual de 600 pesetas por Inspección y 365 de Higiene, según Reglamento y habitantes, pagadas éstas por trimestres vencidos y con arreglo á los créditos que para tal atención tienen consignados los respecivos Ayuntamientos de dicha agrupación en sus presupuestos.

Serán condiciones indispensables para el nombramiento acreditar estar en posesión del título de Veterinario y fijar su residencia en uno de los cuatro pueblos de la agrupación.

Las instancias documentadas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Argañin, como punto centro designado de la respectiva agrupación.

Argañin 14 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Santiago Vicente. R—3548

ORDENANZAS

Formadas por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, las Ordenanzas para las exacciones de los arbitrios municipales que también se citan, para el ejercicio de 1925-26, se encuentran expuestas al público por el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, con arreglo al articulo 322 del Estatuto municipal, en las Secretaraís de los Ayuntamientos respectivos, para que puedan ser examinadas y presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Argusino.

Sobre el repartimiento de aprovechamiento de los terrenos comunales.

Matilla la Seca.

Sobre el recargo de Industrial y cédulas personales.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes personal y real para el año de 1925-26, se encuentran expuestos al público por el término de quince días para oir reclamaciones.

Friera de Valverde, año de 1924-25.

Tardobispo, año de 1924-25.

Monfarracinos, el de aprovechamiento de bienes y terrenos comunales.

Sobradlilo de Paiomares, el del arbitrio de rastrojera y barbechera.

Bermillo de Sayago, año de 1925 26.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos ordinarios para el año de 1925-26, se encuentrau expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oir las reclamaciones que se presenten.

Matilla la Seca.

Terminados por las Juntas periciales correspondientes, los Registros Fiscales de Edificios y Solares de los términos municipales que á continuación se expresan, se hallan expuestos al público por término de quince días, en las Secretarías de los Ayuntamientos para oir reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Jambrina, Villaveza del Agua, Micereces de Tera, Guarrate, Villarrin de Campos.

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas pericíales de los pueblos que á continuación se relacionan, puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el próximo año de 1926 á 1927, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrído alteración en su riqueza contributiva 'presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho no serán admitidas.

Bretocino, Cobreros.

Terminada por las Juntas periciales que á continuación se citan la rectificación del apéndice al amillaramiento que servirá de base para el repartimiento de la riqueza rústica, pecuarias y urbana, para el año de 1926-27, se halla expuesta al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de quince días, para que pueda ser examinado y puedan presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean justas.

Vilalazán, Belver de los Monte, Ceadea, Otero de Sanabria, San Vicente del Barco, Matilla de Arzón, Granucillo, Villárdiga, Vallesa de la Guareña, Carbajales de Alba, Piñuel, Pozuelo de Vidriales.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanente, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1924 á 1925, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamiento que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Ceadea, año de 1924-25. Gallegos del Río, año de 1924-25. Alfaráz, año de 1924-25. Arrabalde, año de 1924-25.

MORALES DEL VINO

En los días 20 y 21 del actual y horas de costumbre estará abierta en la Sala Consistorial la recaudación del 2.º trimestre de este año económico relativa al Repartimiento general de utilidades aprobado para dicho ejercicio.

Al mismo tiempo se recauda el Impuesto ó arbitrio municipal establecido sobre los perros, con arreglo á la ordenanza y padrón aprobados para el referido año económico, advirtiendo que la cuota de cinco pesetas fijada en dichos documentos por cada perro habrá de pagarse por los dueños de indicados animales caninos de una sola vez, á cuyo efeeto le será entregado al contribuyente el oportuno recibo.

Esta Alcaldía recomienda al vecindario cumpla con la obligación de pagar sus cuotas en referidos días y en la Sala Consistorial y no esperar á la mala costumbre de que el Recaudador lleve los talones á las respectivas casas de los contribuyentes, puesto que el párrafo último del artículo 37 de la Instrucción de apremio previene que se pague en la oficina recaudatoria.

Morales del Vino 8 de Noviembre de 1925.— El Alcalde, Andrés Marqués. R—3481

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se venden unas 7.000 encinas en la dehesa de Ventosa de la Cuesta, sita en término de Narrillos del Alamo (Avila), para ser arrancadas y extraído el carbón en el tiempo más corto posible. Pueden hacerse proposiciones por todas ó por lotes seperados, en Madrid, Prim, 17, á don Mariano Roca de Togores y en Peñaranda de Bracamonte á D. Juan Miguel Redondo. En ambos sitios se amplían detalles y condiciones. —8